



CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS, ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS Y RECOMPENSAS, a los Maestros con antigüedad de 40, 30, 25 y 20 años efectivos de actividad docente, así como al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años, considerados como Trabajadores de la Educación al servicio del Gobierno del Estado.

Con el objetivo de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación continuada y responsable de los servicios a su cargo, la Secretaría de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 123, Fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Colima.

CONVOCA:

A todo el personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación *en activo* que satisfaga los requisitos para ser premiados, a que participen como candidatos a obtener premios, estímulos, reconocimientos y recompensas correspondientes al año 2021, conforme a las siguientes

B A S E S:

- PRIMERA.-** El personal Docente que cumpla **cuarenta o más años** de labor profesional en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Pública del Estado de Colima, participará como aspirante a obtener:
- El premio **"ORDEN PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO"**, consistente en **MEDALLA DE ORO**, recompensa económica de \$ **88,718.50** (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), y Diploma de Reconocimiento por **40 AÑOS** de antigüedad en el servicio.
- SEGUNDA:** El personal Docente que cumpla **treinta años** de antigüedad en el servicio, participará como aspirante a obtener el premio **"RAFAELA SUÁREZ"**, que otorga el Gobierno del Estado y que consiste en **MEDALLA DE PLATA**, recompensa económica de \$ **54,594.85** (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), y Diploma de Reconocimiento por **30 AÑOS** de antigüedad en el servicio.
- TERCERA.-** Las recompensas y estímulos para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, son el reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado y que consiste en:
- a).- \$ **8,692.00** (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **DIEZ AÑOS** de antigüedad en el servicio.
 - b).- \$ **17,173.00** (DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **QUINCE AÑOS** de antigüedad en el servicio.
 - c).- \$ **25,730.00** (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) y Diploma por **VEINTE AÑOS** de antigüedad en el servicio.
 - d).- \$ **34,398.00** (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **VEINTICINCO AÑOS** de antigüedad en el servicio
 - e).- \$ **43,184.00** (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **TREINTA AÑOS** de antigüedad en el servicio.
 - f).- \$ **52,084.00** (CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **TREINTA Y CINCO AÑOS** de antigüedad en el servicio.
 - g).- \$ **61,098.00** (SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **CUARENTA AÑOS** de antigüedad en el servicio.
 - h).- \$ **70,267.00** (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **CUARENTA Y CINCO AÑOS** de antigüedad en el servicio.
 - i).- \$ **81,831.00** (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y Diploma por **CINCUENTA AÑOS** de antigüedad en el servicio.

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"



- CUARTA.- Las antigüedades señaladas por esta CONVOCATORIA, son las que se cumplan:
- Dentro de los meses que corran del 16 de mayo del 2020 al 15 de mayo del año 2021 para el PERSONAL DOCENTE. Únicamente se tomarán en cuenta los años de servicio prestados en el estado de Colima.
 - Dentro de los meses que corran del 16 de julio del 2020 al 15 de julio del año 2021 para el PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.
- QUINTA: Los Maestros con 30 años de servicio y las Maestras con 28 años de servicio, así como del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que acredite la realización del *trámite de jubilación a más tardar el día del cierre de la presente convocatoria, serán considerados para el otorgamiento del premio respectivo.*
- SEXTA: Se entenderá por años de servicios, el tiempo laborado en Establecimientos Oficiales Dependientes de la Dirección de Educación Pública, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo y no es permisible sumar antigüedades en el desempeño de funciones Docentes, con las acumuladas en el desempeño de Actividades de Apoyo y Asistencia a la Educación, cuando se esté en activo en ambas. En su caso podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades cuando cumplan el tiempo de servicios respectivo.
- Para el personal que haya cotizado en la Dirección de Pensiones Civiles o en otra dependencia del Gobierno del Estado de Colima, los años laborados sólo podrán ser tomados en cuenta para efectos de jubilación y/o pensión.*
- Cuando se presten servicios Docentes simultáneamente en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.
- SÉPTIMA.- El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y dentro del marco del Convenio suscrito con las Secciones 6 y 39 del S.N.T.E., otorgará un estímulo económico por la cantidad de: \$ 24,766.05 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 05 M.N.), y otro por \$ 10,988.31 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), a los Maestros que cumplan 25 y 20 años, respectivamente, de servicios efectivos en la docencia dentro del período señalado en la BASE CUARTA inciso "a". Los requisitos a que deberán sujetarse los aspirantes a dicho estímulo, serán los establecidos en la BASE DÉCIMA de la presente CONVOCATORIA.
- OCTAVA.- Los aspirantes al premio "ORDEN PROFR. GREGORIO TORRES QUINTERO", deberán presentar HOJA DE SERVICIOS, debidamente certificada por esta Dirección de Educación Pública, copia fotostática del último comprobante de pago, copia de la CURP, copia de credencial de elector, copia de comprobante de domicilio y llenar un formato de solicitud.
- NOVENA.- Los aspirantes a los premios "RAFAELA SUÁREZ", o los correspondientes para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberán presentar CONSTANCIA DE SERVICIOS, debidamente certificada por esta Dirección de Educación Pública, copia fotostática del último comprobante de pago, y llenar un formato de solicitud.
- DÉCIMA.- Los aspirantes Docentes a los estímulos económicos por 30, 25 y 20 años de servicios efectivos a la docencia y que dependan únicamente de la Dirección de Educación Pública. (Establecimientos oficiales), deberán presentar CONSTANCIA DE SERVICIOS, debidamente certificada por esta oficina, copia fotostática del último comprobante de pago, y llenar un formato de solicitud. *Solamente una vez se podrán sumar los años de servicios prestados en otro subsistema en el Estado de Colima siempre y cuando presente el documento de baja del subsistema citado, una vez utilizados sólo se tomarán en cuenta los años de servicio prestados en establecimientos oficiales dependientes de la Dirección de Educación Pública.*
- DÉCIMA PRIMERA.- Las solicitudes para ser considerados como candidatos a recibir alguno de los premios y/o estímulos económicos descritos en la presente convocatoria, deberán llevar a cabo el siguiente proceso:
- Descargar de la página oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima www.secolima.gob.mx, el Formato de Solicitud mismo en que podrá registrar la información correspondiente, imprimirla y firmarla (firma autógrafa con tinta azul) por el interesado.
 - Hacer la solicitud de la Constancia de Servicio a través del siguiente enlace <https://forms:gle/kAh2k18fWiveWnu9>
 - Para el premio "Orden Gregorio Torres Quintero" es necesario hacer la solicitud de la Hoja de Servicios en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección de Educación Pública.

Todos los documentos que se solicitan para los diferentes premios y/o estímulos económicos deben de ser escaneados en formato PDF en el siguiente orden: Formato de Solicitud, Copia del último talón de cheque, en un solo archivo con el nombre del solicitante y enviar dicha solicitud al correo solicitud.diep@secolima.gob.mx, en el asunto se identificará el número de años de servicio que solicita y el nombre del solicitante, en un plazo que vence el 26 de febrero de 2021, fecha improrrogable.

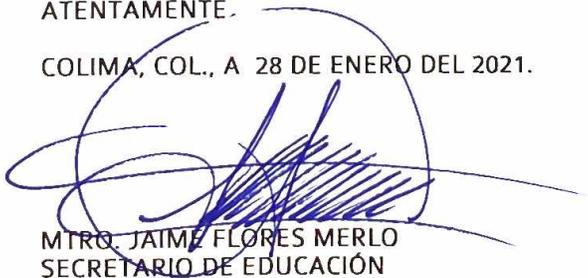
"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"



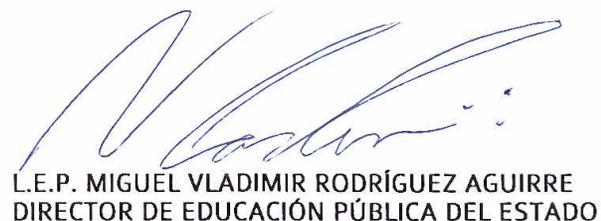
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Los trabajadores que desempeñen funciones Docentes y al mismo tiempo realicen labores administrativas, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades, cuando cumplan el tiempo de servicios respectivo.
- DÉCIMA TERCERA.-** Si fallece la persona a cuyo favor se esté tramitando algún reconocimiento que se dictamine procedente, la entrega se hará a los beneficiarios designados ante EL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DECOLIMA y a falta de éstos, la albacea o titular de la representación legal de sucesión correspondiente.
- DÉCIMA CUARTA.-** El derecho a recibir los estímulos prescribe en un año contado al día siguiente de las fechas señaladas en los incisos a) y b) de la Cláusula Cuarta de la presente Convocatoria y éstos se otorgarán por UNA SOLA VEZ en las oportunidades señaladas para tales efectos.
- DÉCIMA QUINTA.-** En aquellos casos donde se hayan combinado la función Docente con la de Personal de Apoyo y Asistencia, el estímulo se entregará, por única vez, de manera proporcional y conforme a la actividad que mayor número de años se haya tenido en el nombramiento.
- DÉCIMA SEXTA.-** Se establecerá una Comisión Dictaminadora, integrada por una persona designada por el titular de la Dirección de Educación Pública y la representación de la Sección 39 del S. N. T. E. para que analice y resuelva cada una de las solicitudes para el otorgamiento de los premios y estímulos.
- Una vez que la Comisión Dictaminadora haya realizado la revisión de cada una de las propuestas, emitirá dictamen respectivo a más tardar el día **03 DE MARZO DE 2021**, el cual será entregado en la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección de Educación Pública.
- En caso de inconformidad en contra de las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora, procederá el recurso de revisión, mismo que se interpondrá ante la Subdirección de Servicios Administrativos dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se publique el dictamen.
- La resolución que dicte la Comisión Dictaminadora será **inapelable**.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL., A 28 DE ENERO DEL 2021.



MTRO. JAIME FLORES MERLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



L.E.P. MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

C.c.p. el C. Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública. -Presente.
C.c.p. el C. Subdirector de Servicios Administrativos de la Dirección de Educación Pública. -Oficina.
C.c.p. la C. Subdirectora de Servicios Educativos de la Dirección de Educación Pública. -Oficina.
C.c.p. los CC. Inspectores Escolares de la Dirección de Educación Pública. -Presente.
C.c.p. el C. Secretario General de la Sección 39 del S.N.T.E. -Presente.

JFM/MVRA/AMPP/ gggg*

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"